## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

**BOME Número 5384** 

Viernes, 21 de octubre de 2016

Página 3833

- i.- La Federación vigilará el cumplimiento de la normativa estatal sobre instalaciones, y en concreto deberá garantizar lo siguiente:
  - Dentro del horario de apertura establecido, facilitará la máxima disponibilidad horaria posible, de acuerdo a los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.
  - La instalación deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía para su uso público, con las limitaciones propias de la práctica de este deporte. Para ello aplicará las Normas Internas de Acceso y Uso de la instalación, que en su caso aprobará la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
  - Además, se obliga a realizar cualquier gestión tendente a colaborar a mantener la instalación deportiva en condiciones óptimas de uso.
- **g.-** La Federación deberá dejar libres y vacías las instalaciones, y a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla dentro del plazo de quince (15) días desde la comunicación.
- **h.-** La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de Melilla de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- i.- La Federación remitirá trimestralmente a la Dirección General de Instalaciones Deportivas la relación de actividades realizadas, así como la programación del siguiente período.
- **j.-** La Federación, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.
- **k.-** La Federación debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.
- I.- La Federación deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:
  - Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
- I.- La Federación deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.
- **m.-** La Federación deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **n.-** La Federación deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **ñ.-** La Federación deberá mantener abierta la instalación deportiva en el horario que se establezca por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.